



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-48118961-GCABA-IVC – Aprobar y Adjudicar la Licitación Pública N° 69/24: Ejecución de Mejoramiento en Viviendas - Etapa 3, en el Barrio Rodrigo Bueno. Empresa VILLAREX S.A. (\$1.917.584.699,00.-)

Visto el EX-2024-48118961-GCABA-IVC, y;
CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Directorio N° ACDIR-2025-8739-GCABA-IVC, de fecha 17 de marzo de 2025, se llamó a Licitación Pública N° 69/24 para la Ejecución de Mejoramiento en Viviendas - Etapa 3, en el Barrio Rodrigo Bueno, ubicado en Av. España, calle Yma Sumac, calle Bartolina Sisa y Canal Pluvial, Comuna 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Art. 3° del Acta mencionada se fijó la fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 23 de abril de 2025;

Que el presupuesto oficial calculado por Gerencia Operativa Planificación y Control, en IF-2025-10431041-GCABA-IVC, asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 34/100 (\$2.468.118.098,34);

Que la Gerencia Operativa Económica Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la reserva preventiva correspondiente al año 2025, mediante IF-2025-10714791-GCABA-IVC;

Que el Departamento Redeterminaciones tomó la intervención competente (IF-2025- 06551540-GCABA-IVC);

Que mediante Resolución N° RESOL-2025-197-GCABA-IVC, se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1 que realiza modificaciones de la documentación licitatoria (tramitación conjunta EX-2025-13868243-GCABA-IVC);

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial y en el sitio web de este Organismo conforme IF-2025-16890480-GCABA-IVC;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 32/25 (IF-2025-16952898-GCABA-IVC) de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa SERVICIOS DE ASISTENCIA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (RE-2025-16953575-GCABA-IVC), la Oferta N° 2 de la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (RE-2025-16961053-GCABA-IVC), la Oferta N° 3 de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. (RE-2025-16961481-GCABA-IVC), la Oferta N° 4 de la empresa PRINT TEAM S.R.L. (RE-2025-16962107-GCABA-IVC); la Oferta N° 5 de la empresa DESOBSTRUCTORA

ARGENTINA S.A. (RE-2025-16963885-GCABA-IVC); la Oferta N° 6 de la empresa VILLAREX S.A. (RE-2025-16969717-GCABA-IVC); y la Oferta N° 7 de la empresa MIAVASA S.A. (RE-2025-16970826-GCABA-IVC);

Que por Acta de Preadjudicación N° 27/25 (ACTA-2025-24854987-GCABA-IVC), de fecha 12 de junio de 2025, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: *“Adjudicar la Licitación Pública N° 69/24 para la ejecución de Mejoramiento de Viviendas - Etapa 3 en el Barrio Rodrigo Bueno, ubicado en Av. España, calle Yma Sumac, calle Bartolina Sisa y Canal Pluvial, Comuna 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 6 de la empresa VILLAREX S.A. por la suma de Pesos mil novecientos diecisiete millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 (\$1.917.584.699,00.-) todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria (...) Desestimar la Oferta N° 7 de la empresa MIAVASA S.A. en los términos del Art. 1.3.14 del PCG (...) Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa SERVICIOS DE ASISTENCIA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES S.RL. y la Oferta N° 3 de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por no dar cumplimiento con la documentación licitatoria.”*;

Que se cumplieron los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6.764) es deber y atribución de este Directorio proceder a autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal tomó intervención, no teniendo objeciones que formular;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó intervención de competencia;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a consideración y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 69/24 para la Ejecución de Mejoramiento en Viviendas - Etapa 3, en el Barrio Rodrigo Bueno, ubicado en Av. España, calle Yma Sumac, calle Bartolina Sisa y Canal Pluvial, Comuna 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 69/24 para la Ejecución de Mejoramiento en Viviendas - Etapa 3, en el Barrio Rodrigo Bueno, ubicado en Av. España, calle Yma Sumac, calle Bartolina Sisa y Canal Pluvial, Comuna 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 6 de la empresa VILLAREX S.A. por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.917.584.699,00.-) todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°.- Desestimar la Oferta N° 7 de la empresa MIAVASA S.A. en los términos del Art. 1.3.14 del PCG.

Artículo 4°.- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa SERVICIOS DE ASISTENCIA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES S.RL. y la Oferta N° 3 de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por no dar cumplimiento con la documentación licitatoria.

Artículo 5°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 489/2025 (IF2025-10714791-GCABA-IVC).

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60-GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 8°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat y a las Direcciones Generales Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.